

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 200 04 / 26

DECRETO N°

5023-M.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE 2026



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vacantes cargos dependientes del Ministerio de Minería;

Que, resulta oportuno proceder a la cobertura de cargos de dicha cartera ministerial;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, a los funcionarios dependientes del Ministerio de Minería, que seguidamente se nominan, en los cargos que en cada caso se indican:

1. **Ingeniero Químico PABLO ARMANDO BERGESE, D.N.I. N° 28.375.910,** Secretario de Minería e Hidrocarburos.
2. **Contadora Pública Nacional GABRIELA FABIANA BARRÓN, D.N.I. N° 25.516.738,** Directora General de Administración.
3. **Ingeniera Ambiental VALENTINA BARTOLI RÍOS, D.N.I N° 40.685.973,** Coordinadora de Sustentabilidad Minera, con una remuneración equivalente al cargo de Director General del Poder Ejecutivo.
4. **Abogado ÁLVARO BUITRAGO, D.N.I. N° 26.793.366,** Secretario de Juzgado.

ARTICULO 2°.- Otórguese, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñen en los cargos de mayor jerarquía detallados, Licencia sin Goce de Haberes a los siguientes funcionarios:

1. **Contadora Pública Nacional GABRIELA FABIANA BARRÓN, D.N.I. N° 25.516.738,** en el cargo Categoría A-1 Planta Permanente, Escalafón Profesional Ley N° 4413 del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.
2. **Abogado ÁLVARO BUITRAGO, D.N.I N° 26.793.366,** en el cargo A-1 Planta Permanente, Escalafón Profesional Ley N° 4413, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

ARTICULO 3°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.



ES COPIA FIEL

Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2- CORRESPONDE A DECRETO N°

5023

-M.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Minería y de Desarrollo Económico y Producción.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción, para conocimiento. Siga a conocimiento del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, vuelva al Ministerio de Minería a sus demás efectos.


CONSEJERO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. JOSE G. GOMEZ
MINISTRO DE MINERIA
DE LA PCIA. DE JUJUY


C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION




Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
MINISTERIO DE MINERIA